



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO ALCALDIA

176

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 068 – MDY

Yura, 3 de junio del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 29 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que dentro de las facultades atribuidas al concejo municipal mediante el artículo 9 inciso 29 establece que pueden aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que estando ante el principio de especialidad tenemos que mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales; en su artículo 9 establece que los actos que ejecuten los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley 27972, y a la citada norma en todo aquello que fuese aplicable y marque obligatoriedad.

Que en atención a la normatividad antes acotada con Hoja de Coordinación N° 10-2014-CP-MDY remitido por la encargada de la oficina de Control Patrimonial, solicita la aprobación de documento administrativo correspondiente que disponga los actos de las altas y las bajas de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que estando a lo expuesto, al Informe Legal Nro. 097-2014/GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ALTAS Y BAJAS ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ALTAS Y BAJAS ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA; cuyo texto forma parte anexa de la presente ordenanza, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLA Secretaria General con efectuar la presente conforme lo ordena la ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Carmen Luz Yanque Colque
Carmen Luz Yanque Colque
(B) Secretaria General